

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2025

REFERENCIA	680013103002 2025-00342-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	JOHN JAIRO ATUESTA PARDO
ACCIONADO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Ha venido al Despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por el señor **JOHN JAIRO ATUESTA PARDO**, en contra de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la transparencia y al acceso a cargos públicos por mérito.

Ahora bien, como quiera que a partir de los hechos expuestos en el escrito de tutela se advierte que, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, podría asistirle interés en las resultas de la presente acción de tutela; se le vinculará de forma oficiosa al trámite de ésta.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada: **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requiérase a la accionada y, a la vinculada, para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la violación de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la transparencia y al acceso a cargos públicos por mérito del señor **JOHN JAIRO ATUESTA PARDO**.

2- Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada y vinculada que cuentan con el término de **DOS (2) DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

Solly Clarena Castilla De Palacio

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 015c46987eaa6bbe60417f45e5ab84a296ec3d6dc1517deb0f34d0cfb7590ddc

Documento generado en 21/11/2025 04:23:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**